



Firmado digitalmente por:
ANAPAN ULLÓA Sonia FAU
20169004359 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/11/2023 14:40:32-0500



Firmado digitalmente por:
LÓPEZ CHAU NAVA Pablo
Alfonso FAU 20169004359 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 03/11/2023 14:45:07-0500



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Resolución Rectoral N.º 3369-2023-UNI

Lima, 02 de noviembre de 2023

de Producción de Oxígeno Medicinal fijas y móviles, a fin de ampliar la cobertura en el tratamiento de esa enfermedad y poder salvar más vidas humanas.

El objetivo de esa acción de control era determinar la legalidad de la participación de los funcionarios y/o servidores en la ejecución del Convenio N.º 85-2020/ MINSa suscrito el 30 de octubre de 2020 entre el Ministerio de Salud y la Universidad Nacional de Ingeniería.

Por el mérito del convenio, la UNI se obligó a instalar y poner en operatividad 47 plantas de oxígeno medicinal con las características que se detallaron en los anexos respectivos 6 y 7.

El Ministerio de Salud se comprometió a transferir a la UNI la suma de \$ 26'586,279.00 dólares americanos que al tipo del cambio de la fecha de la firma del convenio ascendía a S/. 96'082,776.00 soles.

El Ministerio de Salud depositó en las cuentas de la UNI la suma de \$ 11'806,441.00 DOLARES; posteriormente depositó \$ 5'903,220.00 DOLARES; totalizando \$ 17'709,661.00 DOLARES que expresados en moneda nacional al tipo del cambio del día de los desembolsos arroja la suma de S/. 42'503,189.00 SOLES.

Se pactó el pago de penalidad en el caso de incumplimiento de la UNI por la entrega de las plantas quedando obligada la UNI a devolver, además, el íntegro de las transferencias.

Se acreditó expresamente en la cláusula 14ta. a cada Coordinador Institucional por MINSa y por la UNI, encargado además de coordinar, de ejecutar y evaluar los aspectos relacionados con las obligaciones institucionales de las respectivas partes en el Convenio y la UNI asigna al decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica Javier Franco la coordinación ejecutiva del convenio.

El MINSa y la UNI incluso pactan una cláusula anticorrupción.

Este convenio fue muy publicitado y despertó la legítima expectativa de la población esperanzada que la UNI mitigaría con sus científicos la mortífera enfermedad para salvar miles de vidas humanas, pero la UNI no cumplió con la entrega de las 18 plantas en los plazos pactados, conforme se detalla en el Acta N.º 01 de fecha 25 de enero de 2021 "Acta de verificación del estado situacional de entrega de las plantas de oxígeno medicinal" y se atribuye el incumplimiento por parte de OCI-UNI al responsable ejecutivo del convenio, el decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica JAVIER FRANCO GONZALES, impidiendo el incumplimiento, el normal funcionamiento del servicio público de salud.

Sonia Ullóa



Firmado digitalmente por:
ANAPAN ULLÓA Sonia FAU
20169004359 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/11/2023 14:40:49-0500



Firmado digitalmente por:
LÓPEZ CHAU NAVA Pablo
Alfonso FAU 20169004359 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 03/11/2023 14:45:14-0500



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Resolución Rectoral N.º 3369-2023-UNI

Lima, 02 de noviembre de 2023

Debido a estos hechos, por Oficio N.º 047-2021 OCI-UNI 0209 del 28 de enero 2021, el Órgano de Control de la UNI presenta el "Informe de Hito de Control N.º 01-2021-OCI/0209-SCC" que revela la existencia de situaciones adversas que comprometían la situación de la UNI y la continuidad misma del convenio POR NO ENTREGAR las primeras 18 plantas de oxígeno.

El Decano de la FIM JAVIER FRANCO GONZALES, funcionario público responsable de la coordinación, ejecución y evaluación del Convenio N.º 85-2020/MINSA, intentó justificar ante el Órgano de Control Institucional la falta de entrega de las plantas de oxígeno imputando responsabilidad a la Administración Central bajo el pretexto de no contar con el personal necesario en los plazos establecidos; sin embargo los cuadros del Informe de Control Específico N.º 013-2021-2-0209-SCE demuestran que sí existió un volumen inusitado de personal contratado por O/S, mucho más de lo necesario, a quienes desde el mes de noviembre del 2020 se les asignaron funciones burocráticas redundantes, en una escala de pagos ascendente a S/. 484,000.00 soles:

• Cuadro N.º 1 Personal para asuntos logísticos (por orden de servicio) para noviembre y diciembre (2020)

O/S	Prestador del servicio	Servicio	Sueldo
5787	Arteaga Castillo, William Jean Pierre	Servicio de asistente administrativo y logístico	4,000.00
5807	Franco Tarazona Frank Anthony	Servicio de apoyo logístico	2,000.00
5808	Palomino Urbano Cirilo Arnaldo	Servicio de gestión de procesos logísticos	30,000.00
5813	Serna Razuri Angie Otomý del Rosario	Servicio de inventario	3,600.00
5816	Castro Torres Sánchez Carlos Rosario	Servicio de apoyo logístico	8,000.00
5832	Pérez Peña Leónidas Israel	Servicio de apoyo logístico	5,000.00
5833	Chauan Reyes Paloma Melina	Servicio de apoyo logístico	3,500.00
5834	Abanto Villegas Anita Mileidi	Servicio de apoyo logístico	2,500.00
5855	Picón Rojas Daniel Pascual	Servicio de apoyo administrativo en temas de logística	34,000.00
5856	Huamán Sulca Miguel Ángel	Servicio de apoyo administrativo en temas de logística	34,000.00
5857	Pozo Quispe Blanca Teófila	Servicio de asistente administrativo y logístico	34,000.00
5919	Huancaya Idone Cesar Dante	Servicio de apoyo administrativo en temas de logística	4,000.00

Sonia Ullóa



Firmado digitalmente por:
ANAPAN ULLOA Sonia FAU
20169004359 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/11/2023 14:41:02-0500



Firmado digitalmente por:
LOPEZ CHAU NAVA Pablo
Alfonso FAU 20169004359 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 03/11/2023 14:46:23-0500



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Resolución Rectoral N.º 3369-2023-UNI

Lima, 02 de noviembre de 2023

- Cuadro N° 2 Personal para asuntos de adquisiciones del Estado (por Orden de Servicio) para noviembre y diciembre (2020)

5819	Sulca del Pozo Erick Daniel	Servicio de analista en adquisiciones del Estado	25,000.00
5821	Girón Rivera Javier Emerson	Servicio de analista en adquisiciones del Estado	6,700.00
5827	Miguel Alonso Gómez Cáceres	Servicio de especialista en contrataciones del Estado	18,000.00

- Cuadro N° 3 Personal para asuntos adquisiciones (por Orden de Servicio) para enero y febrero (2021)

379	Castro Huamán Jorge Luis	Servicio de apoyo logístico	8,000.00
	Rodríguez Figueroa Iris -Luis Capcha	Unidad de adquisiciones	10,000.00
136	Chuquin Espinoza William Tina	Unidad de adquisiciones	20,000.00
143	Cóndor Vásquez Luis Antonio	Servicio de apoyo logístico	8,000.00
139	Girón Rivera Javier	Servicio de apoyo logístico	8,000.00
138	Gómez Cáceres Miguel Alonso	Servicio de Especialista en contrataciones del Estado	18,000.00
137	Munive Guerra Ketty Alicia	Servicio de apoyo de elaboración de términos de referencia y seguimiento de contrataciones	10,000.00
599	Palomino Urbano Cirilo Arnaldo	Unidad de adquisiciones	10,000.00
466	Chávez Días de Pinillos Miryan Luz	Servicio de apoyo logístico	15,000.00
135	Rodríguez Figueroa Sulyn	Servicio de apoyo Logístico	10,000.00
142	Sulca del Pozo Erick Daniel	Servicio de análisis en adquisiciones del Estado	8,000.00
449	Catherine Paola Huertas Yamicuna	Servicio de apoyo logístico	8,000.00
481	Montalvo Picón Sandra Katherine	Adquisiciones "Yakie"	8,000.00

Pablo Lopez Chau



Firmado digitalmente por:
ANAPAN ULLOA Sonia FAU
20160004359 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/11/2023 14:41:11-0500



Firmado digitalmente por:
LOPEZ CHAU NAVA Pablo
Afonso FAU 20160004359 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 03/11/2023 14:45:31-0500



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Resolución Rectoral N.º 3369-2023-UNI

Lima, 02 de noviembre de 2023

• Cuadro N° 4 Personal para asuntos logísticos (por Orden de Servicio) para enero y febrero

Prestador de servicio	Servicio	Sueldo
Chacón Mañuico Susan	Servicio de apoyo administrativo en tema de logística	30,000.00
Luya Asto Katherine Caroline	Servicio de apoyo administrativo en temas de logística	30,000.00
Oblitas Severo Eberth Jean	Servicio de apoyo administrativo en temas de logística	30,000.00
Scharff Martínez Jennifer Katherine	Servicio de asistencia de adquisiciones y contrataciones	7,500.00
Untiveros Ríez Christian Javier	Servicio de apoyo administrativo en temas de logística	4,500.00
Cristian Edwin Aquino Huamán	Servicio de asistente administrativo y logística	4,500.00

Arteaga Castillo William Jean Pierre	Servicio de asistente administrativo y logística	14,400.00
Vietti Guzmán Denisse Steffi	Secretaria General	6,000.00
Del Castillo Velásquez Alfredo Gerardo	Servicio de auditoria externa en general	2,200.00

Según Informe de Control Especifico N.º 013-2021-2-0209-SCE, Javier Franco Gonzales como decano de la FIM y Coordinador del Convenio N.º 85-2020/MINSA permitió a Elizabeth Chahuares, persona sin vínculo laboral ni contractual con la UNI, dirigir el proyecto para adquirir bienes y servicios sin proceso menores a 8 UIT, que ascienden a S/ 436,662.36 soles.

El Informe de Control Especifico N.º 013-2021-2-0209-SCE reprocha a Javier Franco Gonzales como decano de la FIM y Coordinador del Convenio N.º 85-2020/MINSA el permitir a Elizabeth Chahuares realizar coordinaciones al más alto nivel con las autoridades del MINSA y de PCM, afectando la transparencia, la probidad de los actos realizados y la buena imagen y prestigio de la UNI, que fracasó en la entrega de las plantas de oxígeno y el MINSA comunicó a la UNI la resolución del convenio, y las consecuencias de esta decisión del MINSA afectarán patrimonialmente a la UNI conforme se reseña en el siguiente cuadro que comprende los oficios cursados por Javier Franco Gonzales como decano de la FIM y Coordinador del Convenio N.º 85-2020/MINSA al Presidente de la República y Ministros de Estado, en los que constan que Javier Franco Gonzales delegó, autorizó y empoderó a Elizabeth Chahuares, persona sin vínculo laboral ni contractual con la UNI, como la



Firmado digitalmente por:
ANAPAN ULLOA Sonia FAU
20109004359 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/11/2023 14:41:19-0500



Firmado digitalmente por:
LOPEZ CHAU NAVA Pablo
Afonso FAU 20109004359 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 03/11/2023 14:45:40-0500



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



Resolución Rectoral N.º 3369-2023-UNI

Lima, 02 de noviembre de 2023

Directora del proyecto Oxigena 47, presentándola como Ingeniera, pese a no tener la mencionada, título profesional:



B) Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica, Elmar Javier Franco Gonzales, y Coordinador del Convenio 085-2020-MINSA, permitió realizar coordinaciones y participación de la Sra. Elizabeth Chahuars Arpasi con diferentes entidades públicas.

En relación, a las coordinaciones y participación de la Sra. Elizabeth Milagros Chahuars Arpasi, se detalla cada trámite relacionado al convenio 85-2020/MINSA de 30 de octubre de 2020. Asimismo, se advierte la presentación de la Sra. Chahuars, como directora del Proyecto Planta de Oxígeno Medicinal, conforme se indica en los oficios emitidos por el decano del FIM, (Apéndice n.º 4) que se detallan a continuación:

Cuadro n.º 2
Documentos de Reconocimiento de Elizabeth Milagros Chahuars Arpasi como Directora del Proyecto suscrito por del Decano de la FIM

DOCUMENTO	FECHA	DIRIGIDO A	SUSCRITO	OBSERVACIONES
Oficio 852-2020-DECFIM	01/12/2020	Director General de Operaciones de Salud del Ministerio de Salud		Hace de conocimiento que la Sra. Elizabeth Milagros Chahuars Arpasi es la directora del Proyecto Planta de Oxígeno.
oficio n.º 757-2020-DECFIM	29/12/2020	Director General de Operaciones de Salud del Ministerio de Salud		Remitió al Director General de Operaciones de Salud del Ministerio de Salud, el acta n.º 007-2020 de la reunión realizada el 18 de diciembre de 2020, donde se instó una mesa de trabajo entre la Unidad de Ingeniería y las Áreas de Ingeniería Civil, Ingeniería Mecánica y profesionales de MINSA, señalando como agenda "El Fortalecimiento de la Organización y Avances del Proyecto", de la revisión de la mencionada acta, se aprecia que entre los representantes de la UNI, se encuentra la Sra. Elizabeth Milagros Chahuars Arpasi, la misma que visitó y firmó el acta en señal de conformidad de su participación.
oficio n.º 155-2021-DECFIM	18/01/2021	Ministra de Salud	Elmar Javier Franco Gonzales, Decano de la FIM	comunicó que la Sra. Elizabeth Milagros Chahuars Arpasi preside el Proyecto Planta Generadoras de Oxígeno, además se consigna en este oficio el teléfono celular y correo institucional (echahuars@uni.edu.pe) de la referida Sra. Chahuars, con la finalidad de coordinar sobre la exoneración de impuestos de nacionalización de los equipos de las POM, que se encuentran en aduanas.
oficio n.º 157-2021-DECFIM	18/01/2021	Ministro de Economía y Finanzas		Informó que la Sra. Elizabeth Milagros Chahuars Arpasi dirige el Proyecto Planta Generadoras de Oxígeno, consignando en el citado oficio el teléfono celular y correo institucional (echahuars@uni.edu.pe), de la Sra. Chahuars, con el fin de realizar coordinaciones sobre la exoneración de impuestos de nacionalización de los equipos de las POM, que se encuentran en aduanas.
oficio n.º 161-2021-DECFIM	18/01/2021	Presidenta del Consejo de Ministros		Informó que la Sra. Elizabeth Milagros Chahuars Arpasi preside el Proyecto Planta Generadoras de Oxígeno, señalando en dicho oficio el teléfono celular y correo institucional (echahuars@uni.edu.pe) de la Sra. Chahuars, con la finalidad de coordinar sobre la exoneración de impuestos de nacionalización de los equipos de las POM, que se encuentran en aduanas.
Oficio n.º 082-2021-DECFIM	13/01/2021	Director General de DGOS - MINSA		Comunicó que la Sra. Elizabeth Milagros Chahuars Arpasi es la directora ejecutiva del proyecto Planta de Oxígeno.

Fuente: Acta de entrega de documentos de 19 de julio de 2021.
Hecho por Comisión de Auditoría

Elmar Javier Franco Gonzales





Firmado digitalmente por:
ANAPAN ULLOA Sonia FAU
20169004359 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/11/2023 14:41:28-0500



Firmado digitalmente por:
LOPEZ CHAU NAVA Pablo
Alfonso FAU 20169004359 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 03/11/2023 14:45:50-0500



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Resolución Rectoral N.º 3369-2023-UNI

Lima, 02 de noviembre de 2023



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Facultad de Ingeniería Mecánica

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Oficio N° 156-2021 DEC/FIM

Lima, 18 de enero del 2021

Señor:
Francisco Rafael Sagasti Hochhausler
Presidente Constitucional de la República del Perú
Presente -

De mi mayor consideración:

Reciba el saludo cordial del Dr. Elmar Javier Franco Gonzales, Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de la Ingeniería Elizabeth Chahuare, Directora Ejecutiva del Proyecto, Plantas Generadoras de Oxígeno Medicinal en el marco del convenio UNI - MINSA.

Actualmente, los equipos del proyecto, que son necesarios para el armado de 47 plantas de oxígeno medicinal estipulados en el convenio UNI-MINSA, se encuentran en aduanas y, siendo la UNI una institución educativa que brindará junto con el MINSA, un servicio a la sociedad, solicitamos a su despacho el apoyo en lo siguiente

La exoneración de impuestos de nacionalización de los equipos que servirán para armar 47 plantas de oxígeno medicinal que brindará salud a muchos peruanos y que tienen el DAM N° 235-2021-10-008500-01-1-00 y N° 235-2021-10-008503-01-0-00.

En tal sentido señor Presidente, quedamos a la espera de la aprobación de nuestra solicitud para poder continuar con el trámite que permita levantar los equipos y podamos brindar acceso a sistemas de oxígeno medicinal para el tratamiento del coronavirus y reforzar la respuesta sanitaria, en el marco del Estado de Emergencia Nacional por la COVID-19.

Finalmente, en nombre del proyecto presidido por la Ing. Elizabeth Chahuare (cuyo contacto de celular es: 974805302, email: echahuare@uni.edu.pe) queda atenta a las consultas que tenga a bien realizarle, agradecemos su apoyo.

Atentamente,

Dr. Elmar Javier Franco Gonzales
Decano FIM

FEDATARIO

Ley N° 27444

Es copia fiel del original que tuvo a la vista

25 AGO 2021

Sisto Toledo Quispe
Sisto Toledo Quispe

Av. Tupac Amaru 250, Lima 25, Apartado 1301 - Perú
Teléfono (511) 482-1450, Fax (511) 381-3947, Central Telefónica (511) 4811070 Anexo 4604
email: fme@uni.edu.pe

00270

Sonia Ulloa



Firmado digitalmente por:
ANAPAN ULLOA Sonia FAU
20169004359 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/11/2023 14:41:37-0500



Firmado digitalmente por:
LOPEZ CHAU NAVA Pablo
Alfonso FAU 20169004359 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 03/11/2023 14:45:59-0500



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Resolución Rectoral N.º 3369-2023-UNI

Lima, 02 de noviembre de 2023



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Facultad de Ingeniería Mecánica

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Oficio N° 155-2021 DEC/FIM

CARGO

Lima, 18 de enero del 2021

Señora
Dra. Pilar Mazzetti Soler
Ministra de Salud
Presente -

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL
DE OPERACIONES EN SALUD
22 ENE 2021
EXPEDIENTE N.º 008707-201
FOLIO: FINAL 4 HORAS 219m

De mi mayor consideración:

Reciba el saludo cordial del Dr. Elmar Javier Franco Gonzales, Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de la Ingeniería Elizabeth Chahuares, Directora Ejecutiva del Proyecto, Plantas Generadoras de Oxígeno Medicinal en el marco del convenio UNI - MINSa.

Actualmente, los equipos del proyecto, que son necesarios para el armado de 47 plantas de oxígeno medicinal estipulados en el convenio UNI-MINSa, se encuentran en aduanas y, siendo la UNI una institución educativa que brindará salud a muchos peruanos y que tienen el DAM N° 235-2021-10-008500-01-1-00 y N° 235-2021-10-008503-01-0-00.

En tal sentido señora Minsitra, quedamos a la espera de la aprobación de nuestra solicitud para poder continuar con el trámite que permita levantar los equipos y podamos brindar acceso a sistemas de oxígeno medicinal para el tratamiento del coronavirus y reforzar la respuesta sanitaria, en el marco del Estado de Emergencia Nacional por la COVID-19.

Finalmente, en nombre del proyecto presidido por la Ing. Elizabeth Chahuares (cuyo contacto de celular es: 974665302, email: echahuares@uni.edu.pe) queda atenta a las consultas que tenga a bien realizarle, agradecemos su apoyo.

Atentamente,

Dr. Elmar Javier Franco Gonzales
Decano FIM

FEDATARIO
Ley N° 27444
Es copia fiel del original que tuvo a la vista
25 AGO 2021

Sixto Toledo Quispe

Av. Tupac Amaru 250, Lima 25, Apartado 1201 - Perú
Teléfono (511) 481-1490, Fax (511) 361-3867, Central Telefónica (511) 4811070 Anexo 4404
email: fim@uni.edu.pe

00271

Handwritten signature: Luis Guzmán



Firmado digitalmente por:
ANAPAN ULLOA Sonia FAU
20169004359 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/11/2023 14:41:46-0500



Firmado digitalmente por:
LOPEZ CHAU NAVA Pablo
Afonso FAU 20169004359 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 03/11/2023 14:46:14-0500



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Resolución Rectoral N.º 3369-2023-UNI

Lima, 02 de noviembre de 2023



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Facultad de Ingeniería Mecánica

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Oficio N° 157-2021 DEC/FIM

Lima, 18 de enero del 2021

Señor:
Waldo Mendoza Bellido
Ministro, Ministerio de Economía y Finanzas
Presente -



De mi mayor consideración:

Reciba el saludo cordial del Dr. Elmar Javier Franco Gonzales, Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de la Ingeniería Elizabeth Chahuare, Directora Ejecutiva del Proyecto, Plantas Generadoras de Oxígeno Medicinal en el marco del convenio UNI - MINSa.

Actualmente, los equipos del proyecto, que son necesarios para el armado de 47 plantas de oxígeno medicinal estipulados en el convenio UNI-MINSa, se encuentran en aduanas y, siendo la UNI una institución educativa que brindará junto con el MINSa, un servicio a la sociedad, solicitamos a su despacho el apoyo en lo siguiente:

La exoneración de impuestos de nacionalización de los equipos que servirán para armar 47 plantas de oxígeno medicinal que brindará salud a muchos peruanos y que tienen el DAM N° 235-2021-10-008500-01-1-00 y N° 235-2021-10-008503-01-0-00.

En tal sentido señor Ministro, quedamos a la espera de la aprobación de nuestra solicitud para poder continuar con el trámite que permita levantar los equipos y podamos brindar acceso a sistemas de oxígeno medicinal para el tratamiento del coronavirus y reforzar la respuesta sanitaria, en el marco del Estado de Emergencia Nacional por la COVID-19.

Finalmente, en nombre del proyecto presidido por la Ing. Elizabeth Chahuare (cuyo contacto de celular es: 974605302, email: echahuare@uni.edu.pe) queda atenta a las consultas que tenga a bien realizarle, agradecemos su apoyo.

Atentamente,



Dr. Elmar Javier Franco Gonzales
Decano FIM



Av. Tupac Amaru 730, Lima 25, Apartado 3301 - Perú
Teléfono (51) 481-5450; Fax (51) 881-8847, Central Telefónica (51) 4813070 Anexo 4434
email: fin@uni.edu.pe

Waldo Mendoza Bellido

00272



Firmado digitalmente por:
ANAPAN ULLOA Sonia FAU
20189004359 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/11/2023 14:41:54-0500



Firmado digitalmente por:
LOPEZ CHAU NAVA Pablo
Alfonso FAU 20189004359 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 03/11/2023 14:46:22-0500



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Resolución Rectoral N.º 3369-2023-UNI

Lima, 02 de noviembre de 2023

La señora ELIZABETH MILAGROS CHAHUARES ARPASI, resulta persona ajena, desconocida y extraña a la UNI pero vinculada a ELMAR JAVIER FRANCO GONZALES y ambos, según refiere el Informe de Control Específico N.º 013-2021-2-0209-SCE aprovechando del manejo presupuestal asignado al convenio, ocasionaron un perjuicio patrimonial ascendente a CUATROCIENTOS TREINTA SIES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON TREINTA Y SEIS SOLES a la UNI, toda vez que ELIZABETH MILAGROS CHAHUARES ARPASI con el VºBº del denunciado ELMAR Franco, fue quien contrató con proveedores.

El Informe de Control Específico N.º 013-2021-2-0209-SCE indica además que ELIZABETH MILAGROS CHAHUARES ARPASI, habilitada para contratar por el denunciado ELMAR JAVIER FRANCO GONZALES, participa en la ilegal contratación de servicios de su propio hermano Julio Chahuares.

El Dr. ELMAR JAVIER FRANCO GONZALES no estaba autorizado para delegar en forma unilateral en cualquier persona extraña al Estado y ajena a la UNI, su responsabilidad de Coordinador ejecutivo del Convenio MINSa, menos la dirección del Proyecto Oxigena 47.

El Dr. ELMAR JAVIER FRANCO GONZALES actuando sin autorización de la UNI ni del MINSa, ilícitamente habilitó a ELIZABETH MILAGROS CHAHUARES ARPASI, presentándola como Ingeniera Mecatrónica, a sabiendas de no contar con título profesional ni con los mínimos requisitos de ley ejercer la Dirección del Proyecto de Plantas de Oxígeno Medicinales.

En el apéndice 15 del Informe de Control Específico N.º 013-2021-2-0209-SCE corre la copia fechada de la notificación efectuada al domicilio personal del docente Javier Franco Gonzales ubicado en Calzada del Fraile Mz. J1, Lote 18, La Molina, Lima, Lima, para que presente sus descargos mediante cédula de notificación N.º 001-2021-CG-SCE-OCI-UNI del 09 de agosto de 2021 y se le traslada al docente Javier Franco Gonzales en la forma de "Notificación de pliego de hechos" el detalle de los hechos advertidos por el Órgano de Control Institucional en el Servicio de Control desarrollado a la Facultad de Ingeniería Mecánica de la UNI en los que ha tenido el docente Javier Franco Gonzales participación en su condición de Coordinador del Convenio N.º 085-2020-MINSa por ser Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica desde octubre de 2020 a esa fecha, junto a un (1) CD que incluye los documentos de sustento.



Firmado digitalmente por:
ANAPAN ULLOA Sonia FAU
20189004359 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/11/2023 14:42:05-0500



Firmado digitalmente por:
LOPEZ CHAU NAVA Pablo
Alfonso FAU 20189004359 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 03/11/2023 14:40:31-0500




UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"




Resolución Rectoral N.º 3369-2023-UNI

Lima, 02 de noviembre de 2023



LA CONTRALORÍA
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ




CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 001-2021-CG / OCI-SCE-UNI

Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la Universidad Nacional de Ingeniería.

NOMBRE : Elmar Javier Franco Gonzalez
DIRECCIÓN : Calzada del Frayle Mz J1, Lote 18, la Molina , Lima , Lima
ORGANO DE CONTROL : Universidad Nacional de Ingeniería.
FINALIDAD : Notificación del Pliego de Hechos
REFERENCIA : a) Oficio n.º 348-2021-OCI/0209 de 5 de julio de 2021.
 b) Directiva n.º 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante resolución de Contraloría n.º 1324-2021-CG de 11 de junio de 2021
FECHA DE EMISIÓN : 9 de agosto de 2021

Me dirijo a usted a fin de entregar en documento adjunto, el Pliego de Hechos que contiene el detalle de los hechos advertidos en el Servicio de Control desarrollado a la Facultad de Ingeniería Mecánica de la Universidad Nacional de Ingeniería, en los que ha tenido participación en su condición de coordinador del convenio n.º 085-2020-MINSA como Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica, durante el periodo de octubre de 2020 a la fecha; en catorce (14) y un (1) CD que incluye los documentos de sustento.


En tal sentido, agradeceré remita sus comentarios o aclaraciones sobre su participación en los hechos notificados, adjuntando los documentos preferentemente autenticados o legalizados que los sustenten o en documento con valor legal, siempre que sean distintos a los proporcionados por esta Comisión de Control, para cuyo fin se le concede el plazo de **tres (3) días hábiles**, computados a partir del día hábil siguiente de recibido la presente. Sírvase presentar sus comentarios o aclaraciones a la Oficina del Órgano de Control Institucional en el 2do piso del pabellón central de la Universidad Nacional Ingeniería en la Av. Túpac Amaru 210, teléfono (511) 481-1070 anexo: 7701 de manera física y virtual al correo electrónico ociuni@uni.edu.pe, a través del cual se debe remitir los comentarios o aclaraciones]



Adm. Alejandra Acuña Saldaña
Jefa de Comisión de SCE
OCI - UNI

FEDATARIO
Ley N° 27444
Es copia fiel del original que tuve a la vista

25 AGO 2021



Sixto Toledo Quispe

Nombres / Apellidos / DNI (Del personal que realiza la comunicación):

Alfonso



Firmado digitalmente por:
ANAPAN ULLOA Sonia FAU
20169004359 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/11/2023 14:42:16-0500



Firmado digitalmente por:
LOPEZ CHAU NAVA Pablo
Alfonso FAU 20169004359 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 03/11/2023 14:46:48-0500



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Resolución Rectoral N.º 3369-2023-UNI

Lima, 02 de noviembre de 2023

Los descargos a la notificación efectuada fueron presentados por Javier Franco Gonzales al Órgano de Control Institucional mediante Oficio N.º 1102-2021 DEC/FIM del 17 de agosto de 2021 señalando en su versión inaceptable de los hechos que Elizabeth Chahuares:

"...prestaba una labor social de desprendimiento, buscando ayudar al país y que la señora Chahuares era la que lideraba al grupo de profesionales de la FIM-UNI, de manera gratuita y ad-honorem, debido a su profundo sentir por lo que sufría nuestra sociedad ante esa pandemia, así como por las señales de liderazgo que era apoyada por los demás profesionales a cargo de este proyecto de investigación..." (sic)

Por otro lado, el Informe Final del Tribunal de Honor señala que, de la visualización de videos y la escucha de audios consignados en su Informe Final, es de advertir que el buen nombre de la universidad fue desmerecido en el concepto público en los que aparece como persona jurídica lo que no honra sus obligaciones.

En lo concierne al extremo del daño a la imagen de la UNI, como derecho fundamental a la buena reputación universitaria de los estudiantes y otros miembros de la comunidad universitaria UNI, se tiene lo siguiente:

La publicación oficial de la UNI en YouTube accesible desde el enlace <https://www.youtube.com/watch?v=FO6WbNcPefI> intitulada "PLANTAS DE OXIGENO UNI" en que se anuncia "El proyecto Oxígena 47 surgió del convenio firmado por la UNI y el Ministerio de Salud. Entre febrero y marzo, se entregarán las primeras 18 plantas, dando inicio a un hito histórico para nuestra casa de estudios y el país" el denunciado Javier Franco Gonzales, desde los 0.55 segundos, con respecto a ELIZABETH MILAGROS CHAHUARES ARPASI, literalmente dice: "Iniciamos ese proyecto en la Facultad de Ingeniería Mecánica...estuvo dirigida (sic) por la Ingeniera Mecatrónica Isabel Chahuares; ella es proactiva, con mucho empeño..comenzó a liderar un equipo de jóvenes..que yo también estaba acompañándolos...dándoles los recursos necesarios..".

La propagación en los medios de los cuestionamientos e indignación pública contra la UNI a raíz de estos ilícitos despropósitos, es numerosísima.

El comentario de Raúl la Torre: "Raúl La Torre en la citada publicación oficial de la UNI en YouTube intitulada "PLANTAS DE OXIGENO UNI donde postea" ...Qué vergüenza de verdad.... ineficiencia al 100%, deberían borrar este video si tienen algo de respeto a la trayectoria de la UNI."



Firmado digitalmente por:
ANAPAN ULLOA Sonia FAU
20169004359 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/11/2023 14:42:28-0500



Firmado digitalmente por:
LOPEZ CHAU NAVA Pablo
Alfonso FAU 20169004359 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 03/11/2023 14:46:50-0500



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Resolución Rectoral N.º 3369-2023-UNI

Lima, 02 de noviembre de 2023

En <https://saludconlupa.com/noticias/plantas-de-oxigeno-indicios-de-fraude-en-el-contrato-entre-el-minsa-y-la-uni/> se anuncia: Plantas de oxígeno: indicios de fraude en el convenio entre el Minsa y la UNI.

También se aprecia el desprestigio de la UNI en la publicación <https://www.facebook.com/FrepapCarmenNunez/videos/dónde-están-las-plantas-de-oxígeno-que-la-uni-debió-entregar-al-minsa-comisión-c/142060257790044/>

Bajo el título "Detectan a falsa ingeniera de la UNI en proyecto de planta de oxígeno" en el enlace <https://limagris.com/detectan-a-falsa-ingeniera-de-la-uni-en-proyecto-de-planta-de-oxígeno/>

También en "Plantas de oxígeno: indicios de fraude en el convenio entre el Minsa y la UNI" en el enlace <https://saludconlupa.com/noticias/plantas-de-oxigeno-indicios-de-fraude-en-el-contrato-entre-el-minsa-y-la-uni/>

En "EL CRIMEN DEL EXÍGENO" accesible en el enlace <https://elmensajero.pe/el-crimen-del-exígeno/> Ahí se señala: "Sanción para los culpables. Este caso tiene que investigarse y llegar hasta el fondo en las indagaciones, para dar con los culpables de este grave crimen del oxígeno, y así los culpables puedan recibir la máxima sanción posible, porque por culpa de estos insensibles y mercaderes, miles de vidas se han perdido en esta pandemia"

El daño causado a la imagen de la UNI y a su comunidad universitaria ante la opinión pública nacional y mundial, es irreparable.

Las faltas disciplinarias que se imputan y que fluyen del Informe Final del Tribunal de Honor, son faltas muy graves pasibles de destitución previstas en la Ley Universitaria 30220:

Art. 95.3.- Realizar actividades comerciales o lucrativas en beneficio propio o de terceros, aprovechando el cargo o la función que se tiene dentro de la universidad.

95.5 Incurrir en actos de violencia o causar grave perjuicio contra los derechos fundamentales de los estudiantes y otros miembros de la comunidad universitaria, así como impedir el normal funcionamiento de servicios públicos.

Estas faltas se encuentran igualmente comprendidas tanto en el Estatuto de la UNI como en el Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario para Docentes, Docentes, Directivos y Autoridades de los Órganos de Gobierno aprobado por Resolución Rectoral N° 1760-2022-UNI del 01 de setiembre de 2022, publicada en el boletín de normas legales del Diario Oficial el martes 27

Sonia Ulloa



Firmado digitalmente por:
ANAPAN ULLOA Sonia FAU
20109004359 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/11/2023 15:05:22-0500



Firmado digitalmente por:
LOPEZ CHAU NAVA Pablo
Alfonso FAU 20109004359 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 03/11/2023 15:06:33-0500



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Resolución Rectoral N.º 3369-2023-UNI

Lima, 02 de noviembre de 2023

de setiembre de 2022, de aplicación para el personal docente perteneciente a la Universidad Nacional de Ingeniería.

Estando a lo acordado por la Asamblea Universitaria en la Sesión Extraordinaria N.º 04 del 02 de noviembre de 2023, y de conformidad con los Artículos 12º y 25º del estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería.

Se resuelve:

Artículo 1º: Oficializar la sanción de destitución de la Universidad Nacional de Ingeniería, impuesta al docente Dr. Elmar Javier Franco Gonzales, Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica por Asamblea Universitaria Extraordinaria N.º 04 de la fecha, a mérito de lo expuesto en el Informe Final del Tribunal de Honor de la Universidad Nacional de Ingeniería contenido en la Resolución N.º 008-2023-THUNI del 10 de octubre de 2023 y a mérito de lo expuesto y actuado en el Informe de Control Específico N.º 013-2021-2-0209-SCE y 18 apéndices comprendidos en el Informe Final del Tribunal de Honor.

Artículo 2º: Declarar conforme a ley, la inhabilitación para el ejercicio de la función docente en otras universidades y de la función pública en otras entidades públicas, por el plazo de cinco (5) años para el destituido Dr. Elmar Javier Franco Gonzales.

Artículo 3º: Notificar al sancionado docente Dr. Elmar Javier Franco Gonzales, Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica.

Artículo 4º: Publicar la presente resolución en la Gaceta de la UNI, y PONER EN CONOCIMIENTO de la Oficina de Recursos Humanos de la UNI, de OCI-UNI y de SERVIR el contenido de la presente resolución para sus propios fines.

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

Documento firmado digitalmente
Dr. Pablo Alfonso López Chau Nava
Rector

Documento firmado digitalmente
M.Sc. Sonia Anapan Ulloa
Secretaría General

Atentamente,

M/ Sc. Sonia Anapan Ulloa
Secretaría General